

Dr. D. Juan Manuel Rodríguez
de la facultad

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

~~~~~

LOS DERECHOS DE REUNION Y ASOCIACION

EN SU FAZ

POLÍTICA, DE PROPAGANDA Y ENSEÑANZA

~~~~~

TÉSIS PRÉVIA AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA EN LA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

POR

ENRIQUE SANZ



MONTEVIDEO

Tipografía á vapor de LA ESPAÑA, 25 de Mayo, 142

1882

PADRINO DE TESIS

Dr. D. Justino Jimenez de Aréchaga

SEÑORES:

Imponiéndose por el Reglamento de la Facultad de Derecho, la exigencia de un exámen de tésis, como condicion esencial previa al grado de Doctor, he elegido con ánimo dudoso y pensamiento difícil, como tema de este exámen los Derechos de Reunion y Asociacion parte integrante de la Ciencia Organizadora de la Sociedad. Presiento que no todas las perplejidades que me han asaltado hasta la resolucion, sean anexas á la naturaleza del estudio que he emprendido, sino á realidad abrumadora de los que adolescentes en el Templo de la Ciencia, se esfuerzan en ímproba tarea, por escalar sus umbrales con conocimientos exíguos y mas escasa inteligencia. Ojalá, no se hiera por la confesion ingénu que acabo de hacer, la susceptibilidad generosa de los ilustrados Catedráticos que han guiado mis primeros pasos, en las aulas; pues si acaso se vislumbrase ese llamado al sentimiento, tomaríase tan luego con la meditacion reflexiva, en el reconocimiento de la desigualdad, con que la naturaleza ha asignado sus dones, tanto en lo moral como en lo físico.

Desde que las sociedades al constituirse, y en su desarrollo, han acordado para asegurar su existencia y prosperidad sin límites, la necesidad de asentar su organizacion social y política sobre bases inmutables, si se observa una época dada

pero variables bajo la accion firmemente constante del progreso humano, las constituciones de cada pueblo, con mas ó menos elocuencia, segun la índole peculiar de las sociedades en que se establecían, han prevenido la disolucion, y dádose la mano con las generaciones nacientes. No obtendríamos ese resultado sin hacer por una parte la declaracion eficiente y completa de los derechos individuales, innatos, reconocidos al hombre; como el político ó social, por el hecho de mancomunarse en una sociedad civilizada, por que tal es la condicion de los séres imperfectos, que al hacer uso de los elementos característicos de su organismo, revelan á cada paso hasta la evidencia una situacion inferior propia de los que á un destino incierto acompañan la falibilidad de sus medios. (Básteme esta apreciacion general para admitir la conveniencia y justicia de las declaraciones de derechos, algunas veces desconocidas), y por otra, el cúmulo de garantías de esos mismos derechos, objeto de la libertad civil y que absorben algunas páginas en las cartas fundamentales, comprendiéndose entre ellas, como primordiales, la division de los poderes, su contrapeso recíproco, la eficaz responsabilidad de los funcionarios públicos, una duracion en el desempeño del cargo congruente con la naturaleza de las funciones que se ejercen, y por fin, las facultades moderadoras irguiéndose como una valla inaccesible á las extralimitaciones ilegítimas de cada Poder en accion; estas últimas, en países Republicanos como el nuestro, encuéntranse diseminadas é incorporadas al cuadro de las atribuciones inherentes á los Poderes, todo lo contrario en las formas artificiales de Gobierno, pues entónces es el Monarca ó el Rey que ejercitándolas las aplican á los casos ocurrentes.

He creído oportuno entrar á la consideracion que precede al notar el silencio inesplicable de nuestros constituyentes, omitiendo en su honrosa y loable tarea la consagracion de los derechos de Reunion y Asociacion despues de haber detallado en varios artículos con avanzado criterio la libertad de pensamiento, la libertad personal, de trabajo, locomocion,

peticion, derechos, algunos de ellos, que al manifestarse en la vida práctica constitucional requieren como complemento, el benéfico estímulo del de asociacion (1); lo que se concibe, al contemplar la significacion mezquina que en sí envolverían, sino se auxiliasen mutuamente con aquél en un estricto consorcio.

No he dudado, ni menos negaré, la existencia de los derechos individuales reservados al hombre desde su nacimiento, limitados en su ejercicio por el derecho individual y social, porque esa negacion importaría á la vez un reconocimiento de séres sensibles é inteligentes que llamados á la vida con necesidades en aumento y vigorizándose con ellas, no tienen la responsabilidad de su satisfaccion, careciendo de la libre disponibilidad de las facultades que para ello he admitido desde un principio, y ese error funesto ha agrupado sus satélites y presagiado un porvenir humillante contrapuesto al destino futuro de las modernas sociedades.

Las doctrinas de Bentham, Krause y Ahrens, conciértanse lógicamente con más ó ménos propension preparando aquel desentace fluyente de una interpretacion equívaca en el conocimiento de la personalidad humana.

Respetándose al hombre en el conjunto de sus derechos naturales, concibiéndosele tal cual es ¿comprenderíamos en ese acatamiento el principio de Asociacion, de comunicacion asídua en comunidad para los distintos fines de la vida, como en derecho primitivo, coexistente con la sociedad, cuya esencia debe precaverse al hacer una declaratoria de derechos y exhibir sus ineludibles garantías? Indiscutiblemente, él responde á una apremiante exigencia de la vida, y la agitaría con teson y en vano, sino disfrutáramos con amplitud, de los medios adecuados para satisfacerla, ¿qué conse-

(1) Debo advertir, que en el curso de esta tésis, sin dejar de entrever la diferencia de los derechos de Reunion y Asociacion, ellas aparecen confundidos, pues su origen es el mismo y compéndeles casi idénticas reflexiones.

cuencias, que otra explicacion tiene para el observador de las leyes que rigen el mundo de los seres libres, el acaecimiento universal, persistente (si quiera haya un principio de civilizacion,) de las Corporaciones, Juntas, con un fin religioso, político, económico, humanitario, etc., que debilitando en apariencia el cuerpo social en que nacen, por el egoismo del fin singular que cada grupo se propone, le afianzan y dignifican moralizándole en sus hábitos, garantiéndose el orden al dar un Gobierno sabio y penetrado de sus deberes rígidos, estendiendo las riquezas con equidad bajo la accion del juego libre del cambio á todas las capas sociales, y por último, obstando á esas plagas parásitas disolventes (mendicidad, crimen), por los múltiples resortes de la prevision y saber humanos, descubren horizontes mas extensos en el úberimo campo de las ciencias Morales y Físicas?

El hombre á la par de ser sociable instintivamente, y digo que es sociable por instinto, porque la esperiencia secular é histórica ha desmentido evidenciando su absurdidad las utopias. Rousseauistas y por el contrario corroborado el hecho, que el hombre desde su infancia, ha nacido asociado en cierto grado social, obedeciendo á ese sentimiento involuntario de atraccion recíproca y simpática á todo lo que conviene á su naturaleza íntima, y concuerda con las inclinaciones que le son inherentes, influido en el curso regular de la vida, por la multitud de causas que obran sobre la simpatía, como la identidad de naturaleza, religion, lenguaje, comunidad de territorial, ó posesion del mismo suelo, solidaridad industrial etc., y que aquél conociéndose á si mismo no ha podido bastarse en su esfera individual y circumscripita al cúmulo de motivos que aguijoneando su sensibilidad, mueven la inteligencia y la determinan al acto.

Estatuidas esas ideas generales que excita el exámen de este punto, cúpleme ocuparme en el estudio de su orden metódico, pues, la atencion benevolente de los señores examinadores que presiden este acto, dígname y debo saber

corresponderla exonerándoles de un tributo mayor al que acaso mereciera la lectura de esta tésis.

Muchas son las aplicaciones del principio de Asociacion y Renion en la vida orgánica de las sociedades, pues, diversificándose y ampliando el estudio de cada uno de los derechos naturales é imprescriptibles, tiene una intervencion efectiva en el ejercicio sensato de los derechos políticos, como una condicion primera para la posesion segura é indubitable de aquellos. La carencia de tiempo, obligame á estudiar la Asociacion en tres de sus facas; con un fin Político, de Propaganda y Enseñanza. Empezaré su exámen cronológico, por la importancia é influencia social respectiva, que á cada aplicacion del principio atribuyo, en el variado conjunto de los atributos que describen el fiel bosquejo de nuestra personalidad social y política.

FIN POLÍTICO

Dado el hecho de la constitucion social, respondiendo á un sentimiento instintivo en la concurrencia de todos sus miembros y ofreciéndonos en su seno un caudal precioso de elementos inestimables para la conservacion y desenvolvimiento de nuestro ser ¿desampararíamos su existencia siempre combatida y azotada por la falibilidad humana, como algo secundario, fútil, despojado de consecuencias sin suceso, acontecimientos venturosos extraños al designio que nos depara una permanencia transitoria, contingente, en el mundo de las individualidades libres, y cuya mision en la vida está confiada á la responsabilidad de su criterio y facultades que le son propias?

He aquí la nocion de la autoridad ó gobierno, ostentándose natural y necesaria á la direccion provechosa de la sociedad, afectando todos los intereses que vivifican é imprimen á esta una corriente de actividad incesante, útil en las direcciones diversas que toma el espíritu humano, obliga en su potestad

tutelar de los derechos individuales y del social, que le pertenece como una personalidad distinta del individuo, á una circunspeccion legítima, justa y calculada para la felicidad comun en el límite externo que á la libertad de un hombre opone la libertad de otro y del Estado.

Existiendo la entidad Estado con derechos y obligaciones correlativas, como una consecuencia del individuo ¿á quien incumbe el poder ó la facultad de organizarlo y nombrar las personas á cuyo cargo debe estar la administracion y manejo de los cometidos generales que se le disciernen? Es obvio, que corresponda (y esto se concilia con el origen de la autoridad) al mismo sugeto ó sugetos que desligándose de aquella atencion, delega ó confiere á otro el desempeño de su cumplimiento, porque es principio reconocido y comprobado historicamente (la emancipacion de las Colonias Inglesas en la América del Norte, en el año 1776, la existencia de los Parlamentos Europeos no tienen otro origen) que nadie responde de obligaciones á que no ha dado causa por la aceptacion expresa ó tácita de su voluntad.

El sufragio, como ejercicio de la soberanía, es el acto cívico, por el cual los ciudadanos de un pueblo autónomo en el gobierno de sus intereses colectivos, procediendo segun sus aspiraciones íntimas y con la conciencia de un deber inexcusable, engendran la autoridad social, nombrando el personal de funcionarios públicos que por su patriotismo como ciudadanos y debidas consideraciones, han obligado al justo mérito y persuadido el ánimo de sus connacionales.

Las ideas de individuo, sociedad, Estado y sufragio, han eslabonádose siguiendo un encadenamiento natural por la relacion que una idea guarda con otra, presuponiéndola y enlazándose como una condicion intrínseca de su existencia. Estimando aquellos términos en la trascendental importancia que cada uno tiene para el pleno goce y realizacion práctica de nuestras facultades naturales; y en especial el sufragio, que implicando la sociedad se justifica por ella y

pertenece de un modo activo y obligatorio á todos los ciudadanos que la forman, ¿miraríamos friamente su empleo desacertado y erróneo? ¿desesperaríamos el descubrir entre las circunstancias que influncian un voto ilustrado y consciente, una mas, en el derecho de Reunion aplicado á la organizacion política de las sociedades como un elemento de penetracion sábia y abnegada por el bienestar general?

Los anales políticos de nuestra República, por espacio de mas de cincuenta años (50), de la República Argentina y demás países, tanto Americanos como Europeos, que han acogido los principios liberales como una verdad inconcusa é inviolable; nos dan á conocer esas agrupacionnes distintas y numerosas, formadas por las tendencias predominantes que concretan la actividad de cada grupo y fraccionan el ente social que las une á todas; ese fenómeno latente, perenne como el hombre en la sociedad, tiene su esplicacion en la naturaleza humana, que, apesar de su identidad orgánica, difiere por las determinaciones objetivas y subjetivas que le estimulan las impresiones externas. Y este aserto, que nos dá la clave para la comprension de aquel fenómeno, no ha sido previsto lo bastante y sí salvado con indolente ligereza, por los que sino de un modo franco y desembarazado, niegan su existencia, (al traer á la práctica en materia política, el derecho de Reunion y Asociacion) lo hacen virtualmente, patrocinando la idea de una aspiracion comun, de una política unitaria que involucrando por el convencimiento meditado, las opiniones discrepantes, unificara compacta á la sociedad dividida. Y esa lucha pacífica que late en el seno social, tiene su manifestacion periódica de recrudescencia y agitacion abierta, en las épocas de labor constitucional y formacion de los diversos Poderes, que simbolizando el total de la sociedad, la conducen dentro del límite de la accion independiente que les és privativa, á un fin armónico con las instituciones vigentes, pase precursor é indefectible á una civilizacion adelantada. Llegado el momento, los ciuda-

danos ya por la obligacion ya por el interés, se asilan á su grupo natural que reúne sus adeptos, los prepara por el cambio sincero, discusion ferviente de las ideas, ilustrándolos, desvaneciendo conceptos extraviados, sustituyendo otros más conformes á las instancias del acendrado patriotismo y conveniencias generales, para que en posesion de un pensamiento bien formado y de una conciencia irreprochable, contribuyan en los comicios con su voto individual, directo ó indirecto, secreto ó público (segun las circunstancias especiales y culminantes de cada pais) á darse un Gobierno estable, genuino, sustentado por la voluntad nacional de la mayoría real y efectiva. Este es el derecho comun en todos los paises democráticos, pues, el que más el que ménos, al ejercitar la soberanía, han hecho uso de la Asociacion y Reunion, tan indispensables, como convenientes y justas, porque familiarizando al ciudadano en la práctica inteligente y espontánea de las instituciones libres, le educan y le atrincheran no solo contra los azares de un despotismo invasor y prepotente que surja en el interior de un Estado, sino contra los avances sojuzgadores y dominio abyecto que plazca imponer á otro la avaricia temeraria de un pais extranjero.

Convencido del capital ascendiente que en la creacion del Gobierno mantiene el derecho de Asociacion, observaré que en su aplicacion al fin político aun posee, la de controlar los actos personales de los funcionarios públicos objetando sus procederres ilegales, sus descarrios indignos, comprendiéndose tambien en general, la censura sin cálculo, mensurada y culta de todas aquellas leyes que alejándose de la rectitud por la ausencia de un espíritu probo, sabio en la elaboracion de su contexto, se aproximan al error, y hasta la infraccion y conculcamiento de la ley fundamental. Este derecho de fiscalizacion, emana directamente de el que cada ciudadano se reserva al constituir el Poder Público, invistiéndole de jurisdiccion bastante para la expedicion de aquellos fines primarios y secundarios, imposibles ó extremadamente pe-

nosos á la accion limitada del individuo; y esa cautela es natural, como es la libertad humana, porque no se delegan poderes, no se descuidan facultades sin tomarse con prioridad las precauciones consiguientes que eviten el abuso y usurpacion eventuales. Si esto es un hecho incontestable tratándose de los negocios á que dá vida el interés privado ¿dejaría de serlo mas decisivo, mas perentorio, precisamente cuando se quiere garantir la libertad que aprovecha ese interés que le condiciona y sobreentiende como el efecto á la causa? (y quién dice libertad incluye la seguridad personal, el derecho de Asociacion, de pensar libremente, etc., es decir, el conjunto de los derechos individuales objeto de la Libertad civil) y no se garante la libertad como no se consagra su existencia, despojando al ciudadano de los medios expéditos que clama aquella, contra la opresion enervante y decisiones inconstitucionales.

Existiendo el derecho de censura ó control en la persona de cada ciudadano, como una garantía política basada en la razon arriba expuesta y circunscripta á los términos infranqueables que he notado, considerándola justa como parte de la soberanía inenagenable; no puedo menos que admitirla y sustentarla cuando ella se hace valer en comunidad, en la reunion de los derechos individuales que se asocian requiriendo el respecto de su integridad lesionada por los actos del Poder, ¿habia de cercenarse aquella manifestacion de la soberanía que se presenta en colectividad combinando y estrechando sus esfuerzos diseminados, para darles mas influjo, precision y cohesion su actitud legítima, desde luego que el entredicho constitucional gire en la órbita del reconocimiento de la organizacion que la sociedad se ha dado, so pretexto de ser un peligro embrionario y amenazador que apura los resortes de la seguridad pública? Si Whashington anatematizaba los clubs políticos, como el de los Jacobinos en Francia, si sublevaban la austeridad de principios, era porque fruto natural de una organizacion viciosa, resistíase

á las prácticas democráticas de buen gobierno; esa misión desquiciadora de las fracciones anárquicas que asechan el mando, no tiene razón de ser en las formas naturales de Gobierno, pues, á él pueden aspirar los partidos de significación política, por los distintos medios que ofrece la moral y borrascosa existencia de las Repúblicas Representativas.

Léjos de abrigar el temor que preveíamos al controlar los actos y leyes gubernativas convocando reuniones públicas, al solo objeto de cambiar opiniones, interrogando á la voluntad general, sobre los puntos vulnerables cuyo estudio debe preocupar la atención de los mandantes, vemos un medio fácil de recordar el mandato conferido, penetrar su espíritu y aclarar las cláusulas confusas que trastruecan quizá la voluntad más resuelta en el cumplimiento del deber. Así lo han practicado Norte-Americanos é Ingleses en sus *meetings*, en sus reuniones populares reformistas, sin que ello en general convulsione y amague el orden establecido, y por el contrario, sirva para consolidar los vínculos existentes entre gobernantes y gobernados. interesar sus actos fijando el ideal á que pugnan por llegar las sociedades constituidas y regularmente organizadas.

¿Cuál sería la consecuencia lógica de la supresión de el derecho de reunirse y asociarse para exponer pública ó privadamente las opiniones sobre los puntos que hasta aquí hemos examinado? Las épocas de despotismo escusan al ingenio la investigación de la respuesta; las sociedades secretas asomarian al régimen reinante por el malestar y escitación forzosa que haría languidecer al cuerpo social, no escatimando los medios sean cuales fuesen de obtener una redención cumplida á menos que el fuerte brazo del Poder extinga el postrer aliento de la libertad en su ignominioso refugio. Ese es, el estado normal en las situaciones difíciles para la naturaleza humana que al encaminarse á la reivindicación de sus fueros esenciales, no descuida las circunstancias que le son propicias y favorables.

Estudiado tan someramente el Derecho de Reunión y Asociación en su faz política, como lo permite la formalidad de un exámen de tésis y la laxitud del tema vasto que motiva esta disertación, finalizo esta parte, pasando al comienzo de otra, de las múltiples que diversifican el principio en sus aplicaciones frecuentes.

FIN DE PROPAGANDA

Hemos establecido en consideraciones generales anteriores que el hombre es sociable por naturaleza y por su fin; si es sociable, debe de poseer sin duda los medios de comunicarse con sus consócios haciendo reposar esa posesión en las condiciones de seguridad y libertad, tan indispensables al goce de las facultades que le constituyen como conducentes á aquietar los impulsos irresistibles de nuestra vida.

El primero de los instrumentos de comunicación que sugiere y pone en actividad el estado social es el lenguaje, traduciendo la idea por la palabra hablada y escrita y esta manifestación del pensamiento humano, ya en una ó en otra forma, ha sido por mucho tiempo y no deja de serlo, el blanco de los ataques del Poder, acallando el espíritu público al anteponer sus expedientes arbitrarios y abusivos.

Si innumerables son las ramas del saber humano, así son las direcciones que toma la actividad intelectual al hacer uso de la libertad del pensamiento, procurándose en la inquisición de la verdad asimilarse el cúmulo de conocimientos útiles que asedian las inteligencias elevadas y convierte el talento en maravillas del arte y de la ciencia.

Acreditada la existencia de la sociedad, y de el lenguaje como la expresión del pensamiento, agente originario y valioso para librar las distancias que separan al hombre de sus semejantes, en la esfera ideal de los principios morales, científicos y artísticos, fortificar la solidaridad de afecciones

de distinta naturaleza que nutren la vida activa de cada país y en fin propendiendo por las relaciones correlativas y frecuentes de los pueblos entre sí á esa confederación universal que vaticina la mente filosófica y preconiza el cosmopolitismo lisonjero ¿mantendríamos la tesis de la emisión libre del pensamiento, de la palabra oral ó escrita cuando hemos conceptualizado la posesión de ese derecho como el medio más esencial para que los hombres franqueándose sus convicciones arraigadas, sus vacilaciones inexplicables se entiendan, dictaminen y arriben á soluciones diversas concomitantes para la consecución del fin común é individual de cada uno? porque ya en otra ocasión oportuna al fundar esta tesis he emitido el concepto que el ser humano no se basta á sí mismo, ni física, moral, ni intelectualmente y no bastándose á sí mismo, solicitando el auxilio edificante de las fuerzas externas sociales sin que estas extingan su responsabilidad ¿se le unciría al embrutecimiento por la ignorancia que envilece, á la muerte por la miseria que la apareja como consecuencia de aquella? ¿este aspecto desconsolador y sombrío es por ventura el éxito de algún acontecimiento efímero, anómalo que al accidentar la vida normal de los seres racionales, no ha trazado sus huellas fatídicas é indelebles prodigando á torrentes la sangre de la humanidad y estancado sus progresos por millares de siglos al abandonarla sin norte y gobierno, desorientada por la ignorancia más estúpida?

Desafortunadamente para el hombre, sus extravíos han supeditado á la fatalidad en su misión desoladora, y Malthus tiene razón al considerar entre los obstáculos *repressivos* que obstan al acrecentamiento de la Población y comprueban su teoría, los debidos á la imperfección humana; como los que suscitan el estado de guerra y sugieren la miseria hija de legislaciones *atrazadas* y *antitatorias*; la historia en sus páginas, nos trasporta á los tiempos de *desazon* y *envenenamiento*, en que el oscurantismo religioso en sorber-

becido execraba por la excomunión y el crimen no solo á los disidentes, sino también á los espíritus bastante osados que sobrepujando por sus luces, perspicaces concepciones el marasmo natural al reinante de la época entreveían algunas perspectivas al discernir un porvenir más honroso y apropiado al que exige la dignidad humana y el poder temporal ha desvirtuado su ministerio al oprimir el pensamiento que morigeraba fiscalizando y enaltece al adaptarse como una necesidad al que lo siente activa y pasivamente, El resumen de estos hechos históricos, nos induce al convencimiento que el hombre ha tenido gran parte en las vicisitudes que obstaculizan la vida y ponen á prueba su existencia, lejos de lesionarla superficialmente y por acaso, él ha reiterado con vehemencia sus ataques nocivos, causando escisiones profundas que las generaciones han arrastrado tras sí y extirpado con más ó menos lentitud así que han ido emancipándose y adquiriendo la posesión de sí misma; ¿si aquellos hechos provienen de una voluntad mal dirigida trayendo estas consecuencias ominosas había de perpetuarlos el hombre para su menoscabo y aniquilamiento futuro chocando con el fin que le reserva la naturaleza?

No, hoy en la civilización moderna actual el principio de libertad ha conquistado sus prerogativas (sin que deje de haber excepciones, la penetración del lector se las explica) y esparcido fecundamente semilla: el despotismo religioso y político báltense en retirada impotentes para impedir el reconocimiento y consagración de los derechos del hombre, que fulguran radiante luz en la nueva era de encaminamiento hacia la justicia y civilismo *separador*. Aquel estado social afligente que nos ocasionó una desviación á la historia, robusteciéndose de un modo sencible la teoría Maltusiana va haciéndose más raro y menos pesado con el *maioramiento* sucesivo de las clases, al marchar en una escala de bienestar ascendente y paralela á la liberación del pensamiento ¿sin esa libertad, qué habría implicado la ciencia? ¿hubiera dado paso

á las eminencias de los Wat, de los Arkwright, de los Fulton, de los Edison, de los Chappe, á esa pléyade de ingenios que al asombrar el mundo por sus inventos han sorprendido con sublime é inspirada evidez los misterios que en lecho de oro concentra la naturaleza en sus extrañas trocádolos por la asimilacion científica en realidades vivientes de la industria, fertilizada por el capital y el trabajo instrumentos indispensables de la produccion?

El individuo, ejercitendo el pensamiento en su carácter complejo sin otra traba que la opuesta por el derecho ageno, como medio cardinal para bastar al cumplimiento de ser fin responsable y la autoridad ó Poder Público al patrocinar aquel ejercicio absteniéndose de controlarlo restrictivamente, desde que él no degenera en licencia en uno de los delitos comunes clasificados y determinados por la ley, al realizar su accion negativa, tienden á la felicidad por el respeto mútuo que en sí encierra el pleno conocimiento de las facultades ó atribuciones generatrices de la dualidad social y política. Ese distintivo congénito de nuestra vida, que nos singulariza y constituye con una facultad pensante, tiene su manifestacion colectiva exteriorizada y personificándose en sociedades de diverso género tales son las que con un fin Científico, Literario, Artístico, Económico, Religioso etc. aparecen en la sociedad general ramificando la atencion sabia del movimiento intelectual que la anima, esas tendencias opuestas por la especialidad de su objeto subordinándose á necesidades de la misma especie. que apremian á la entidad paciente bajo la éminencia conminadora de incurrir al no llevarlas en la eventualidad de sobrellevar una subsistencia exánime y consuntiva; si hay verdad en esto ¿negarse que el hombre no poseé el derecho de Propaganda al difundir y sostener sus ideas libremente y sin cortapisas purificándolas del error por el roce antitélico que produce el debate concienzudo prudente, si se concibe, que asi como pertenece en su plenitud, ajustándose á una elevada exigencia

de nuestra naturaleza varia, á la persona que piensa y comunica su pensamiento, no deja de dar causa al ejercicio de un derecho, porque lo hay de instruirse, de moralizarse en una palabra de ser hombre en los individuos que asumiendo una actitud prescindente, reciben lecciones provechosas de ciencia, moral, religion etc. ¿afirmariase que habiamos de nutrirnos en el error, si para desdicha nuestra estábamos en él? ¿que la nescencia de los mas rudimentarios conocimientos debia de normalizar el pasaje de nuestra vida diaria y erizada de pertinaces tropiezos? ¿que no hay derecho á la perfeccion sustrayéndonos á la ley de desenvolvimiento progresivo, paulatino á que está subordinado el mundo de los seres libres? y en última consecuencia ¿encomendar á que la ignorancia mas supina campease en las sociedades finiquitando su pérmanencia con el sello del absolutismo ó de la anarquía atraidos y paliados razonablemente por un orden de cosas que así quebrantase la efusion del pensamiento?

Por lo expuesto se vé que los derechos de Reunion y Asociacion conservan con el de Propaganda una relacion estricta, erigiéndose ambos en un estado de servidumbre alternativa, pues que si bien la propaganda supone la asociacion (reconozco que tambien se hace por la prensa) dá lugar á esta por los mismos elementos de vida que en sí encuentra vinculándola con una fuerza de expansibilidad incalculable; mientras no se perciban signos adversos que vicien de inaccion y extenuen el derecho pro-jénitor y causa ocasional de su subsistencia.

Las ventajas que la incolumnidad del derecho de Propaganda anexa, quedan diseñadas rápidamente, reservándose para la discusion, elucidar lo que la premura del tiempo absorbe al papel y agrava el escaso interés que proporciona la audicion de este trabajo.

Prosigo al exámen del Derecho de Asociacion en sus relaciones con la Libertad de Enseñanza.

FIN DE ENSEÑANZA

Muchas son las controversias y opiniones divergentes que ha vertido en el terreno de las investigaciones científicas, el estudio de la Libertad de Enseñanza. Se le ha encarado en su naturaleza, ya como un deber moral (de los padres ó tutores) factible á voluntad, sometido á las determinaciones de la conciencia ó como un derecho primitivo de la personalidad y por tanto con obligaciones correlativas imperiosas cuyo abandono autoriza el empleo de medios ^{en el} correctivos: en su extencion y límites, ya como patrimonio ó instrumento necesario del Poder Político ó Religioso y que estos pueden reglamentar á su arbitrio segun sus conveniencias se lo dicten ó como un elemento de la libertad confiado como el trabajo industrial al principio de la libre concurrencia entre los límites de la ley y la responsabilidad moral de los competidores, habiéndose dado en este último caso pareceres intermedios conciliatorios que se aproximan tan pronto á la libertad como á la intervencion: y por fin el interés social dá impulso á otra disidencia que separa á los publicistas y cuya solucion definitiva, regularízase por el estado de civilizacion y cultura de cada país.

Temo que se prevenga el ánimo de los señores ^{Examinadores} Examinadores inmiscuirme en el análisis (al parecer extemporáneo por lo anticipado) de esas cuestiones importantes bajo muchos conceptos, pues, que en ellas vá envuelta la subsistencia de un derecho esencialísimo del hombre cual es el de instruirse para cumplimentar con altura su mision en la vida, el de instruir confundido en el derecho de trabajo y tan respetable como aquél; en vez de acometer de lleno la oportunidad y justicia de la Asociacion en materia de enseñanza, pero, esas prevenciones, cederán, conviniendo conmigo, que

el plan adoptado se ajusta á las reglas de la cordura y exigencias del método, pues, nada habria mas frágil y peligroso que el aplicar un principio reputado, como justo á voliciones que no han pasado por el crisol del asentimiento general y público, deducir, consecuencias, establecer antecedentes pretendiendo legitimarlos con la inviolabilidad de su origen: esto, ocurriria al derecho de Asociacion si ántes, no inquiriéramos en su aplicacion experimental si el acto ó hecho objeto de esta es por su naturaleza una accion de derecho garantida por la ley; y dado que lo ^{sea} va averiguar si ella es del dominio exclusivo de los particulares ó del Estado, para deslindar las atribuciones respectivas y eludir la colision de derechos ó si por el contrario ella implica un delito, un hecho reprehensible, del cual los ciudadanos deben abstenerse á menos de caer bajo la jurisdiccion de la ley penal positiva y soportar con vehemencia la inflexibilidad de sus rigores: en cuanto al método, él es preciso porque tratándose de declarar derechos y de ponerlos al abrigo de la trasgresion y de la mala fé, natural es que si el sujeto es una comunidad un conjunto de personas ligadas por la prosecucion de un fin único en la actividad colectiva, comencemos el exámen de ese sujeto, de esa entidad jurídica por el de las unidades individuales que la constituyen y habiendo caracterizado la índole especial de estas (conociendo á uno) habremos logrado penetrar la peculiaridad del conjunto y de sus mas singulares relaciones, porque no se infiere que un todo formado de elementos homogéneos goce de prerogativas á que no tenga derecho por la disgregacion separada de sus partes concurrentes.

Entro pues, en el orden enunciado, al exámen sucinto de aquellas cuestiones no siempre fáciles al acceso de la inteligencia y que promueve la Libertad de Enseñanza.

La primera duda despréndese al meditar si la Instruccion es un deber de conciencia del padre ó tutor (porque generalmente los que la reciben no se hallan en la plenitud de

sus facultades requiriendo el primero y solícito auxilio de la potestad-patria ó tutelar) ó un derecho estricto del educando, y en consecuencia una obligacion evidente en aquellos. He mencionado la ley de perfeccionamiento creciente que domina y abarca el mundo de los seres morales, y esta ley existe, siendo de una verdad incuestionable por la intensa positividad de los hechos; las etapas que ha recorrido la civilizacion del siglo diez y nueve en la humanidad surgiendo del estado salvaje, al semi-salvaje ó bárbaro y de éste al civilizado ó actual, el paralelo de la situacion presente, con las que ha obviado la vida de cada pueblo, el de el hombre rudimentario en la infancia de las sociedades con el avisado y culto de los tiempos modernos, son testimonios fehacientes que deponen la veracidad de aquella, revelando las tendencias expansivas de nuestra complexion física y moral.

Ahora bien, la teoría que queriendo respetar la libertad individual, admite la espontaneidad de la enseñanza primaria descartándole todo carácter obligatorio é imprescindible; está en lo cierto, prevee las leyes naturales contra cuya marcha no es dado pronunciarse al hombre? No y sin disputa, ella rompe y se presenta en fervorosa pugna con los lazos mas puros del sentimiento y los deberes mas exigentes de la naturaleza, convirtiéndose en un incentivo directo para la desidia y apatía de unos y declive realmente fatal á la futura suerte de otros, porque la Legislacion impia que así asistiera á la elaboracion de ese concepto, arrojaríase á mas así mismo fecundando estensa y deplorablemente la ignorancia, el pauperismo de suyo innatos en las sociedades y como conclusion fluida de todos esos precedentes, el acometimiento, el atentado, el crimen; la sociedad en habitual alarma, el retraimiento general enseñoriándose con igual carácter, los Poderes Públicos corroen la actividad de sus resortes al aplacar la ansiedad, ¡fatiga ociosa, pues la piedra nunca tocará la cima ni dejará de correr hácia el abismo hasta que la violencia del descenso centuplicada por la extenuacion del músculo abata

á este y lo precipite! la sociedad no hará cesar la turbacion pública recobrando la quietud debida, por el castigo del infractor ó infractores y empleo de los elementos vitales que atesora, mientras ella los induzca legalmente, (y esta es la palabra) predisponiéndolos á la criminalidad forzosa, inevitables, como medio de vida y sustento que no han podido procurarse legitimamente, situacion ruinosa al instabilizar y estremecer los cimientos del edificio social socavando de un modo brusco y eslabonado el angular sustentáculo que lo iergue y consolida; he empleado aquel calificativo, porque él condensa en si los efectos letales de la teoría jactada de liberalismo impotente para conservarse en la sociedad como no sea en detrimento de esta, esquilmandola criminalmente con onerosos gravámenes y cargos impuestos en épocas angustiosas por el aletargamiento económico, postracion general sostenidos y perpetuados, como el estado normal consuetudinario, en las Nacionalidades organizadas al amparo de aquella base falsa y racionalmente insostenible. ¿Qué entrañan esos ataques, esas alarmas que instabilizan, estremecen y arruinan á la sociedad al agotar con desazon perseverante su sávia productora, y convertir de insólito é inopinado en regular y comun aquél estado de decaimiento preparado de antemano, que nos reflejábamos como encubierto y prohibido por el absurdo? ¿Qué patentizan esas convulsiones fraticidas y anárquicas que acibaran la dicha próspera de cada Estado, y aun las internacionales, pretextadas quizás para soliviantar el paso subrepticio de algun móvil ^{peru} perulo é insustancial? ¿Qué evidencian al pensamiento esos ejércitos permanentes tan habilmente *automatizados* (permítaseme el término) como medio para el patrocinio del derecho y de las instituciones que lo reconocen y garantiza, y sin desdecir con ese fin los aprestados planteles de gendarmería, imprimiendo una triste idea de la comunidad civilizada que así se resguarda y cautela? Finalmente, ¿qué atestigua esa solicitud por el castigo, traducida físicamente por la ereccion de magníficos estable-

cimientos penitenciarios, cárceles etc., turbando las miras oficiosas y multiformes de los Gobiernos?

La Estadística, responde en cifras de elocuencia persuasiva, facilitándonos la condenación enérgica de la teoría que abandona la Enseñanza Elemental estimándola como un deber de conciencia, á las excitaciones problemáticas del natural afecto y á la angelical rectitud del pensamiento aleccionado en el cumplimiento del bien; ella nos ilustra haciéndonos saber, que la ignorancia es la que ha hecho mas necesarias las cárceles y prisiones como instrumentos represivos eficientemente de la malevolencia que sobresalta y pone en zozobra la paz pública, ¿cómo evitarse aquella, y las naturales conclusiones que le hemos supuesto, sirviéndonos de norma para fundar nuestra convicción y apreciar con el criterio de la ley natural la bondad de los sistemas de Enseñanza que se parangonan y controvierten debatiéndose el triunfo?

El hombre mécese en el punzante suplicio de sus necesidades diurnas, pero tambien abriga en sí como medio ordinario de aplacar la voz de su sensibilidad la potencia emprendedora del trabajo dirigido por la inteligencia y puesto en acción por la voluntad; he dicho que el trabajo es un medio (alguien lo ha considerado como un fin) general de adquirir, y diria verdad, atribuyéndole un carácter exclusivo y único, porque nada se obtiene y cambia en la humana sociabilidad, sino á mérito de un trabajo actual ó preexistente, si alguna escepcion fluyera contraponiéndose á la entereza del principio sería contraproducente y aquilataría la efectividad de éste. El trabajo manual, por si solo exhausto de los conocimientos elementales de la Enseñanza Primaria, no es el que dignifica y deposita el germen de las futuras Nacionalidades, sin aquella ¿qué condicion se le reserva al hombre? ¿seria capaz de conocer los derechos y obligaciones que tiene para consigo mismo, hácia sus semejantes, la sociedad y el Estado? ¿acaso se espera que nazca, crezca y termine su existencia en el embrutecimiento? Y no solo esto

~~una~~ ^{seria} lo normal, sino que en el curso de la vida chocaría con dificultades invencibles para proporcionarse trabajo, como no fuera nutrido del contingente de primeras luces que nos suministra la enseñanza, porque á nadie se oculta que esta, abre la puerta y franquea el acceso á infinidad de ocupaciones, oficios etc, velados y encubiertos al simple trabajo físico, ofreciendo al hombre la ocasión de elevarse moralmente en un desarrollo paulatino de progreso; y en aquella posición embarazosa no le quedaria otro recurso para subsistir, que el lesionar la seguridad individual ó pública en el ataque singular de hombre á hombre y en el que con mas enormidad trastorna al Estado en forma de revoluciones, rebeliones etc. debiendo á esa causa la explicación de estas que hallan elementos siempre dispuestos á la insurrección y al saqueo. ¿Cuál es la intervención activa de la parte ilustrada ó de mediana educación, la de los propietarios y la de todos los que corren el albur de sus intereses en esas conmociones intestinas? Si se observa, tendreis que aguzar la vista para alcanzar á descubrir la participación parsimónica de aquellos, adquiriendo el convencimiento que afuera del pequeño círculo director cuyas incumbencias ^{dirigen} resuman la marcha de las eventualidades bélicas, que es el directamente interesado en la propicia suerte de estas, esponiendo sus capitales su honor é influencia, y que segun sea aquella reciben la recompensa prevista por su audacia ó la desilución amarga que apura el ostracismo; está la gran mayoría, compuesta de errantes y vagabundos, inconscientes de su actitud en la lucha, ajenos á toda idea de cultura é instrumentos pasivos y maleables á arbitrio de la irresistible voz de sus gefes. Las guerras internacionales insensatas, utilizan tambien provechosamente, la ceguera moral de las multitudes que se doblegan con servil docilidad.

Si la enseñanza no es una obligación, afirmo sinceramente con toda la rigidez de mi alma que las consecuencias enumeradas con anterioridad, derivanse del sistema contrario

al que sostengo En un pasaje incluido en esta parte no me fiaba de los trasportes del efecto ni de los dictados de la conciencia, notando por el contrario en el abandono de los padres y tutores la causa primordial de la ignorancia, del proletariado y como resultados de estos la agresion al derecho individual y social medrando estimulada con el crimen y el robo, (hé aquí la necesidad excusable de la severa vigilancia y de los penitenciarias) facilitando las revoluciones que de otro modo fracasarían en su origen por la ausencia de elementos auxiliares, el temor de estas, alarma y trae el estado económico precitado, organiza los ejércitos permanentes y les dá un carácter estable en las sociedades carcomiendo las fuentes de la riqueza pública, y por último, igual razon abre el paso á las contiendas internacionales haciéndolas mas frecuentes y propensas, al disponer de las masas de pueblo como objetos materiales, inermes por su ignorancia y víctimas infalibles de la sugestion aleve y perversa.

Reasumiendo, se vé que no son esos los desideratums á que tiende el destino del hombre y de las sociedades, pues, aquel, como estas, han seguido desde su infancia una corriente progresiva, gradual de cultura tan perdurable y evidente, como lo son las ideas de justicia grabadas con intensidad visible en la conciencia universal de la humanidad.

Constatado implícitamente que la enseñanza obligatoria confórmase á las inclinaciones diversas de la vida, aceptando como una verdad la ley de desenvolvimiento y que no implica una lesion á la libertad individual pues, creo haberlo probado que ella gestiona la libertad en el reconocimiento expreso de el derecho ageno; doy principio al exámen ligero de la segunda cuestion snunciada. Esta se plantea viendo en la enseñanza uno de los motivos de trabajo ofrecido á los ciudadanos y con derecho exclusivo á él ó como uno de los fines secundarios del Estado y comprendido en las atribuciones que le son anexas. Asi como en la cuestion precedente, los hechos de la experiencia sirviéronme para alcanzar una

solucion, apelo nuevamente á ella porque la aprecio en su verdadera importancia avaluándola como la mas irrecusable prueba de la bondad intrínseca que en sí encierran las instituciones humanas, ella nos demuestra que la instruccion intervenida y costeada únicamente por el Estado se ha prostrado á las miras políticas y egoistas del Poder Público, formando hombres aptos para el sosten de los Gobiernos pero deficientes de la educacion que los transforma en personalidades libres, útiles á sí mismo por la conciencia de sus derechos y provechosos á la sociedad por la concurrencia de luces y esfuerzos que á ella trasportan imprimiéndole esa laboriosa actividad que distingue á las modernas repúblicas: por otra parte adolece de incompetencia la influencia gubernativa porque en la enseñanza como en la ciencia, industria, comercio, agricultura, precísanse las instrucciones que dá el estudio, la dedicacion especial de cada una de las ramas del saber humano, y el Estado en su mision complicada por sus asiduas y múltiples atenciones descarríase y adormécese en el suministro de una indolente y mediocre enseñanza, mostrándose insensible á los impulsos progresistas de los métodos mas avanzados y careciendo del aguijon estimulante que descuella y superioriza á la instruccion libre en el campo de la concurrencia, no dudo (aunque no es exactamente el caso pero se relaciona) que se me opondrá una objecion argumentando con el estado de la enseñanza actual sostenida con las rentas de la República, pero la misma objecion vuélvese contra sí corroborando mi aserto, al dar una prueba de la solicitud gubernativa que al cabo de unos pocos años parece avivarse realizando con sorpresa ese progreso inusitado. ¿Cuál no seria el estado de la enseñanza, si el Estado en vez de hacer esa competencia formidable á los profesores particulares, retirara su proteccion á la simple garantía del derecho, escepto la que debe á los indigentes imposibilitados de procurársela con sus exiguos recursos?

El argumento capital que inhibe toda intervencion oficiosa

del Poder Público en la Enseñanza (salvo el caso que he notado) es el que fluye de su misión en la sociedad y he diseñándosela al principiar esta tesis con un carácter negativo concretada á la conservación de su derecho como entidad social y el de cada uno de los individuos amparados bajo su tutela. El trabajo es sin duda un medio de vida, la Enseñanza ya sea elemental, secundaria ó profesional forma la ocupación de una parte de la sociedad, ¿comprendería sus fines el Estado que ismiscuyéndose en la educación compitiendo con el Cuerpo Pedagógico de la sociedad sofocando toda iniciativa y privando de un sustento á ese numeroso gremio, mucho mas cuando no lo puede reemplazar con visibles ventajas? No, y convertiríamos al Estado por esa senda, en industrial, en comerciante ó agricultor al extremo de precipitarlos en un Socialismo vergonzoso y pusilámene.

Si la enseñanza no es patrimonio del poder temporal, sirviéndole de instrumento, menos puede serlo del espiritual ó de la Iglesia cuya misión no encierra en sí el monopolio de aquella y que reconocido envolvería un inminente peligro á la libertad de conciencia.

La última cuestión que nos conduce al término de ese trabajo, esa cierta restricción impuesta á la libertad de enseñanza en resguardo de la sociedad ó mas bien del derecho de la infancia que es á quien directamente se perjudica, y que consiste en la necesidad de un diploma ó título profesional que acredite evidentemente la suficiencia, y evitase la explotación y el abuso que acometen con lucro á la ignorante buena fé. Cuando apenas consechaba las primeras impresiones de la ciencia Constitucional, surgióse en el aula de la misma, aquella controversia, dividiendo las opiniones, negándose por una parte la legitimidad de la garantía social y sustentándose por otra su racionalidad y justicia; los primeros fundábanse en la libertad, sosteniendo que aquella la desconocía por completo, trabándola inicua y en su ejercicio y que el interés privado bastante previsor escaparía

intacto al engaño y artificio; estas razones contestábanse á su vez, diciendo que la ignorancia es un hecho evidente en las sociedades y desde que ella existe, desde que una gran parte de los individuos no están á una altura regular siquiera de educación, el abuso es posible y el debe de precaverse no solo por lo que al niño ó educando perjudica sino porque lesiona el derecho del padre ó tutor que en último término tienen, á que no se les esploten y defrauden impunemente; expuesta esta razón se ve que no hay ataque á la libertad por el hecho de requerir aquella garantía, pues lejos de eso, la libertad queda protegida por ella, unicamente, cuando la civilización de cada pueblo disemine é todas las capas sociales una regular dosis de educación, ella se irá haciendo menos necesaria ampliando el ejercicio de la libertad que no será peligroso y recibirá su perenne consagración.

Resolviendo las divergencias que al empezar el estudio de la libertad de enseñanza, desplegaron á nuestra vista hemos llegado penetrando su índole al convencimiento íntimo, que ella agrúpase como un derecho natural é imprescriptible al conjunto de atributos primordiales inherentes á nuestra personalidad y que distante de cobijar en sí un delito una acción reprochable como nos suponíamos al justificar la procedencia del plan adoptado en este estudio, ella agita con insistencia, la protección indirecta que á su indiscutible mérito debe la atención preferente de los Gobiernos,

La Asociación aplicada á la Enseñanza, ha producido asombrosos resultados que se palpan en Inglaterra y en otros países no desdeñosos ni menos rehacios á los movimientos refulgentes que la civilización arroja en su marcha inalterable levantando del letargo inveterado y situación enervante á los pueblos fascinados por la ignorancia y el atraso; ya en la República, enumeranse sociedades honrosas que difunden con plausible desinterés la educación en todos sus grados á la niñez y á la adolescencia ávidas de luces, de saber, talisman benéfico, que sonríe placentero y codicioso el desti-

no innato que mueve a la humanidad. Cumple a los Gobiernos encaminarse a él por aquel sendero, convencidos de su misión en las sociedades.

He dicho.

Montevideo, Mayo 13 de 1882.

Enrique Sanz.

Aula de Derecho Constitucional.

V.º B.º

JUSTINO J. DE ARÉCHAGA.



PROPOSICIONES ACCESORIAS

ECONOMIA POLITICA

El impuesto sobre las sucesiones, vigente en la República al carecer de base racional en su imposición, es un verdadero ataque al derecho de propiedad.

DERECHO CIVIL

El artículo 171 de nuestro Código, fijando la indisolubilidad del vínculo matrimonial, desvirtua los fundamentos que lo legitiman y consagran en las sociedades.
